

**C. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**

Atendiendo las obligaciones y atribuciones de esta Comisión, de conformidad y cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala en su fracción VII lo siguiente:

I. Es información Pública fundamental de los Ayuntamientos:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...

VII Los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

Presento el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA "CEMENTERIOS"
2021-2024**

DINÁMICA DE TRABAJO

La forma de trabajar tanto por las integrantes de esta Comisión como por su Presidencia, será desde su instalación dentro de un ambiente de respeto y comunicación, reconociendo a cada una de sus integrantes como personas valiosas y capaces para trabajar en equipo.

Lo anterior, es un requisito indispensable para conseguir las metas y objetivos que desde el inicio de la presente Administración Pública Municipal 2021-2024 nos hemos planteado.

El presente documento señala las principales acciones a seguir en el año 2021-2022, en particular de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero a diciembre de 2022.

P U N T O S D E A C U E R D O

Se promoverá desde el seno de la comisión llegar a consensos con la finalidad de presentar puntos de acuerdos, así atender algún tema o problemática planteada por la población, dado que no existe dirección o jefatura de cementerios por lo que la problemática es planteada por la población, o derivado de algún otro que sea necesario en materia de la mejor de los cementerios del municipio.

VISION

Ser una Comisión proactiva que desarrolle todas sus actividades en un marco de trabajo colegiado, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, la eficacia, la transparencia y una verdadera y moderna fuente de información creíble, oportuna y veraz del quehacer del actual Gobierno Municipal, y además, se divulguen las metas, avances y logros en obras y acciones para mantener informada a la población del Municipio, estar a la vanguardia y mantener en óptimas condiciones los cementerios del municipio.

MISION

Consolidar la comisión como un órgano comprometido, responsable y de apoyo permanente y constante, en coordinación con el área correspondiente; para poder tener los cementerios de manera organizada.

OBJETIVO GENERAL

Mantener una estrecha y constante relación entre población y gobierno para poder dar resultados positivos dentro de esta administración, hacer de los cementerios de San Miguel el Alto punto turístico.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL

Cumplir con el reglamento de cementerios de San Miguel el Alto para con ello lograr tener los cementerios del municipio organizados, así como lograr rescatar las piezas históricas del panteón viejo de la cabecera municipal, ya que por décadas se ha descuidado, no solo se trata de tener un lugar donde depositar los cuerpos, sino de tener un lugar digno: al cual todos llegaremos. Sí se logra tener un cementerio organizado, también con ello se puede tener un punto turístico, puesto que, tenemos el cementerio mas bello de la región de los Altos Sur de Jalisco,

ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Ejercer las facultades y responsabilidades que la Constitución de México, las leyes y los reglamentos municipales que impune a la comisión edilicia de Cementerios.

Dar trámite y atención a todos los asuntos que sean turnados a la Comisión, tales como: iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y opiniones, entre otras.

Reuniones informativas y de organización mensuales de la Comisión.

Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Cementerios.

Atender los turnos remitidos por el pleno del H. Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

Proponer que se difundan los programas y acciones de gobierno instrumentados para el mejoramiento de los servicios de cementerios.

Dar solución a la problemática jurídica del cementerio de San José de los Reynoso, para con ello dar un mejor servicio al tema en concreto.

Evaluar las campañas publicitarias del H. Ayuntamiento, en tratándose de cementerio.

Apoyar en la coordinación con el director del área Servicios Generales para mantener la limpieza de los cementerios.

INICIATIVAS

Las iniciativas que se propongan en la Comisión serán con la prioridad de mejorar y armonizar la situación actual

Las iniciativas se presentarán en forma colegiada, es decir, presentadas por los integrantes de la Comisión, cuando los integrantes así lo decidan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal:

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I El Presidente Municipal
- II Los regidores
- III El Síndico y
- IV Las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales

CONCLUSIÓN

En conclusión este Plan Anual de Trabajo 2021-2024 señala las principales actividades que se van a realizar durante el presente año y otra de las actividades primordiales como integrantes de la comisión edilicia de cementerios, su servidora NORMA LÓPEZ RAMÍREZ carácter de presidenta de la misma, LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, LUIS FERNANDO ANAYA . será, el de Impulsar, Generar y Mantener una imagen positiva institucional en donde se proyecten las

actividades del municipio en beneficio de la ciudadanía de nuestro Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. Organizar los cementerios municipales con la finalidad de mantener un orden en los mismos, ya que por décadas se ha descuidado esos puntos.

Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en términos de Ley.

Atender aquellas actividades que se me encomienden cuando así el Presidente Municipal lo decida. Presentación de diversas Iniciativas, Puntos de Acuerdos y Puntos de Obvia y Urgente Resolución ante el Pleno del Ayuntamiento en beneficio del bienestar social del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL DE MIS ATRIBUCIONES

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Título Tercero de las Autoridades Municipales.

Capítulo II De los Regidores:

Son obligaciones de los Regidores: Artículo 49. Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.

Son Facultades de los Regidores: Artículo 50. Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII.

Atribuciones que confiere el Artículo 174 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15.

Fracción VII

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115

ATENTAMENTE


NORMA LÓPEZ RAMÍREZ


LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO


LUIS FERNANDO ANAYA ALCALA

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024